



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA CIRCULAR QUE SE REFIERE
ARTICULO 7° LETRA f) DE MANUAL DE
OPERACIONES CON FACTURAS DE LA
BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE
PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

SANTIAGO, 01 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 198

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y en el artículo 18° de la Ley N°19.220.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de diciembre de 2009, la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, ha solicitado la aprobación de una Circular en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, letra f) del Manual de Operaciones con Facturas;

RESUELVO:

1.- Apruébase la Circular que permite incorporar a las empresas de factoring relacionadas a bancos en los términos y condiciones que señala el texto de la Circular, como cedentes calificados en virtud de lo dispuesto en el literal f), del artículo 7° del Manual de Operaciones con Facturas, de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

2.- Remítase copia de la presente resolución a la interesada para efectos de su notificación.

3.- Asimismo el texto de la Circular aprobado, deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, a fin de incorporarlas a los ejemplares actualizados que mantiene este Servicio, del Manual en comento.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl